



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Ref. Expte. 2023-313609 - Convenio Facultad de Derecho UNC - UNLA

VISTO:

La Resolución Decanal 858/2025 por la que se autoriza excepcionalmente la extensión para la presentación de los proyectos de tesis a los académicos de Universidad de Las Américas que se mencionan a continuación: Felipe Godoy Veas, Nicolás Guzmán Mora, Felipe Norambuena Barrales, Lucas Murillo Velázquez, Sergio Ríos Valdivia, Miguel Bautista Paredes hasta el 30 de septiembre del año 2025;

CONSIDERANDO:

La Resolución Decanal 858/2025 por la que se autoriza excepcionalmente la extensión para la presentación de los proyectos de tesis a los académicos de Universidad de Las Américas que se mencionan a continuación: Felipe Godoy Veas, Nicolás Guzmán Mora, Felipe Norambuena Barrales, Lucas Murillo Velázquez, Sergio Ríos Valdivia, Miguel Bautista Paredes hasta el 30 de septiembre del año 2025;

Que dicha autorización fue concedida en virtud del pedido del señor Decano de la Facultad de Las Américas, motivado en el Convenio Específico suscripto entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Las Américas, en el marco de la carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales que se imparte en la Secretaría de Posgrado;

Que el Ab. Felipe Godoy Veas con fecha 30 de septiembre de 2025 presentó el proyecto de investigación sin el aval del Director de Tesis propuesto, Prof. Dr. Maximiliano Hairabedian conforme lo exige el inc. e) del art. 11 del del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias (Res. HCS 04/2020) “*Art. 11: ... e) Propuesta del Director de Tesis y del Co Director en su caso, acompañada del curriculum vitae nominativo, nota de aceptación y manifestación de su conformidad con el plan de investigación propuesto...*”;

Que en virtud de ello se le otorgó plazo hasta el día 10 de octubre de 2025 para acompañar el mencionado aval;

Que vencido dicho plazo el Ab. Felipe Godoy Veas no acompañó la nota de aceptación del director de tesis propuesto, requisito exigido por el inc. e) del art. 11 del del Reglamento de la

Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias (Res. HCS 04/2020);

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°: Dar por decaído el derecho dejado de usar por el abogado Felipe Godoy Veas y en consecuencia tener por no presentada su postulación a la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, para el ciclo 2025.

Art.2°: Regístrese, gírese a la Secretaria de Posgrado para su notificación y posterior archivo.